

ACTA ORDINARIA NUMERO VEINTITRES.- En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día ocho de Diciembre de dos mil veintidós. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario, René Mauricio Reyes Orellana, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huezo Méndez, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanny Alfredo Jiménez Rivas y los Regidores Suplentes: Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar y Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos.-**ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el Alcalde Municipal que el Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, no ha asistido a la sesión propone que se nombre al Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián, para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Tercer Regidor Propietario, al Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián.-**Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **UNO** Comprobación del Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **CINCO**, Informe y Solicitud de Alcalde, **SEIS**, Informes y Solicitudes Institucionales: a) Informe y Solicitud de Auditor Interno; **SIETE:** Compra de Bienes y Contrataciones de Servicios.- Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los cuatro primeros puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO VEINTIDOS** del día veinticuatro de Noviembre del dos mil veintidós, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por unanimidad por haberse incorporado a la sesión durante la lectura del acta el Regidor William Alfredo Alfaro Chávez **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO VEINTIDOS** del día veinticuatro de Noviembre del dos mil veintidós -----

---- QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE. -----

----ACUERDO NUMERO TRES: El Señor Alcalde Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que se recibió nota de la contribuyente _____, propietaria del inmueble ubicado en Residencial Santísima Trinidad, _____ con cuenta N°4176 en la cual Manifiesta: Que he recibido notificación de parte del Señor _____, Encargado del Departamento de Cuentas Corrientes de esa Municipalidad, en la que se le NOTIFICA, que el cobro de más que se le hizo por la suma de (\$174.60) CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 60/100 DOLARES, será abonado a la cuenta como excedente de pago que cubre a partir de Diciembre 2022 hasta noviembre 2025; que no está de acuerdo con dicha resolución y pide que la cantidad antes mencionada le sea devuelta ya que dicho inmueble está en trámite de venta.- Aclara el alcalde, que esa nota no debería venir al Concejo para resolver, sino al

área de Cuentas Corrientes, de la Gerencia Tributaria y de Servicios que es la competente, pero la trajo en virtud de que venía dirigida al Concejo Municipal.-Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Remitirla anterior solicitud al Jefe de Cuentas Corrientes de la Gerencia Tributaria y de Servicios, para que le dé respuesta y solución a la petición.- NOTIFIQUESE. -----

----- **SEXTO PUNTO: INFORMES Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES:**

--- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Auditor Interno Municipal presenta, el resultado del Examen Especial realizado al Área de Tesorería de esta Municipalidad, sobre el Control Interno, libros de bancos y otros documentos relacionados al área de efectivo del 1 de enero al 31 de Diciembre 2021. La auditoría fue realizada en cumplimiento a los Artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y a las Normas de Auditoria del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República encontrando los siguientes hallazgos:

1. **DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

a) **FALTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN A CONTABILIDAD PARA CIERRE EJERCICIOS 2021.**

Se comprobó que falta entrega de documentación para procesar en contabilidad y así emitir los estados financieros 2021.

b) **CUENTAS BANCARIAS DE CARPETAS Y PROYECTOS YA EJECUTADOS Y PENDIENTES DE CERRAR**

En muestras tomadas del libro de bancos de Tesorería, se verifico que existen cuentas sin movimientos de carpetas y proyectos ya ejecutados que contienen saldos remanentes pendientes de reclasificar. Así mismo el cierre de la cuenta bancaria.

c) **FALTA CONCILIAR INVENTARIO DE ESPECIES FISCALES AL 31/12/2021**

Se comprobó que el inventario físico de especies fiscales de la Unidad de Tesorería a Diciembre de 2021, no se puede conciliar con los saldos del balance de comprobación de Contabilidad, debido a que falta entregar documentación para procesar en la contabilidad, pues aún no se ha hecho el cierre de ejercicio 2021.-

RECOMENDACIONES: Se recomienda al Gerente de Administración y Finanzas, que gire instrucciones a la Tesorera Municipal, para que se agilice la entrega de la Documentación a contabilidad y evitar futuros atrasos, entregando en fechas establecidas, además de coordinar con el Jefe de UACI y Tesorera Municipal, las acciones y los trámites pertinentes para hacer la liquidación contable y el cierre de las

cuentas señalada.-

Visto el anterior informe el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:**1) Dar por recibido el resultado del Examen Especial realizado al Área de Tesorería de esta Municipalidad, sobre el Control Interno, libros de bancos y otros documentos relacionados al área de efectivo del 1 de enero al 31 de Diciembre 2021.- 2) Se recomienda al Gerente de Administración y Finanzas, que gire instrucciones a la Tesorera Municipal, para que se agilice la entrega de la Documentación a contabilidad y evitar futuros atrasos, entregando en fechas establecidas; además debe de coordinar con el Jefe de UACI y Tesorera Municipal, las acciones y los trámites pertinentes para hacer la liquidación contable y el cierre de las cuentas señalada.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Auditor Interno Municipal presenta, el Resumen Ejecutivo que contiene los resultados realizados de la Auditoría Realizada a la Unidad de Tesorería de Enero a Diciembre de 2021. La auditoría fue realizada en cumplimiento a los Arts.30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República a las normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica.- El Objetivo del examen practicado fue: a) Conocer las políticas y procedimientos de control interno, administrativas y financieras establecidas en la Unidad de Tesorería, b) Examinar los libros de bancos para determinar la razonabilidad de la disponibilidad, c) Verificar medidas de salvaguarda física de los valores económicos u otros documentos propiedad de la Municipalidad, d) Verificar el rendimiento de fianzas de los funcionarios o empleados que manejan fondos, e) Verificar el archivo de la documentación, f) Emitir informe de auditoría.- Visto el anterior informe el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Dar por recibido el Resumen Ejecutivo que contiene los resultados de la Auditoría realizada a Unidad de Tesorería Municipal de Enero a Diciembre de 2021, en cumplimiento a los Arts.30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.- NOTIFIQUESE. -----

--- SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS.-

---- **ACUERDO NUMEROSEIS:** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Encargada de Almacén y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de:20 resmas de papel bond tamaño carta, 12 rollos de tirro ¾" y 12 rollos de tirro 2"y con previa autorización en cotización del Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de _____. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de:20 resmas de papel bond tamaño carta, 12 rollos de tirro ¾" y 12 rollos de tirro 2", por un monto de CIENTO TREINTA Y DOS 60/100 (US\$132.60) DÓLARES a _____.por ser la oferta más económica.2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar _____, la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS 60/100 (US\$132.60) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54105 con \$99.00 y la 54114 con \$33.60 ambas de la línea 01-01 del

Fondo Municipal. 3) Se designa como Administradora de la Orden de Compra a la Encargada de Almacén, Sra. _____. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** La Comisión Evaluadora de Oferta remitió el Acta de Evaluación número 05/2022.- PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-02/2022-AMAY. DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO: **“SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”**, dicho proceso fue publicado en el Sistema de Compras Públicas COMPRASAL y en el periódico El Mundo.-

Al proceso antes descrito, las empresas que realizaron la descarga de la Bases de Licitación fueron las siguientes: 1. _____

La recepción de ofertas se realizó el día 29 de noviembre del presente año, a las nueve horas (09) del citado día a la cual se hizo presente solamente una empresa: 1.

Se realizó al inicio del proceso la revisión de Acreditación de oferentes, de conformidad a lo establecido en la LACAP y a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación y como lo establece el Art. 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en adelante RELACAP, se verificó si la documentación presentada por la Empresa PRONOBIS, S.A. DE C.V. cumple sí o no con dicho artículo.

PRONOBIS, S.A. DE C.V.: La persona que se hizo presente a la entrega de ofertas fue el señor _____, acreditándose con el testimonio de Escritura de la sociedad quien funge como Administrador Único Propietario y representante Legal de la sociedad. Por lo que dicha empresa continúa a la evaluación de ofertas.

La comisión procede a evaluar la propuesta presentada por la Empresa: ____ según los criterios de evaluación, en de la Contratación Directa en sus Términos de Referencia requeridos por la municipalidad.

EVALUACION.

Se procede a evaluar la propuesta presentada, por la empresa: _____; con la información requerida y en base a los criterios de evaluación antes descrito, la empresa ante mencionada ha cumplido con los requerimientos en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas requeridas por la municipalidad, y presenta el siguiente precio: _____; que es por un monto de VEINTICUATRO 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$24.65).

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:

Previo a la recomendación de la CEO, se hace mención especial a los miembros del Concejo Municipal, que el presente proceso de Licitación Pública, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 59 de la LACAP, se realizó dicho proceso al igual que su evaluación, siendo que dicha Contratación deberá cumplir con el procedimiento y las reglas especiales que rigen esta forma de contratación, debiendo respetar lo establecido en LACAP, RELACAP, y el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICION Y CONTRATACION PARA LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA emitido por la UNAC, a fin de garantizar y

priorizar las necesidades de la colectividad y evitar que el municipio incumpla con las obligaciones que por mandato de ley le corresponden, como lo es el prestar el servicio de barrido de calles, recolección y disposición final de los desecho sólidos, Art. 4 numeral 19 del Código Municipal, y en vista de los antecedentes que preceden el presente proceso de Licitación Pública y ha razón que al acto de presentación de ofertas solo ha concurrido un único oferente, no teniendo ningún otro parámetro de comparación para realizar el análisis de ofertas como Comisión Evaluadora de Ofertas: sustentados en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas; determinamos que el ofertante: CUMPLE con la mayoría de requisitos solicitados por la Administración Municipal, los cuales se encuentran plasmados dentro de su oferta, logrando la escala del OCHENTA PUNTO VENTICINCO PORCIENTO (80.25%) de ponderación, haciendo la aclaración que la empresa si bien es elegible, serán los miembros del Concejo Municipal que a raíz del análisis y los elementos presentados en el presente recomendable quienes determinarán si la oferta presentada se adecua a las necesidades emergentes que el Municipio de Ayutuxtepeque y a la capacidad financiera con la cual cuenta la municipalidad para el presente ejercicio fiscal, siendo así, que la Administración Municipal.-

El Concejo Municipal habiendo analizado la solicitud hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Adjudicar a _____ por un monto de VEINTICUATRO65/100 (US\$24.65) DÓLARES por tonelada métrica., el **SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**".que serán cancelados con cargo al Fondo FODES; la forma de pago será por tonelada recibida; quienes deberán presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato del 12% de acuerdo al Art.35 de la LACAP; **2)** Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; **3)** Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nòchez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con _____ el citado contrato; **4)** Nómbrase como Administrador del Contrato al Encargado de Desechos Sólidos ____.- NOTIFIQUESE. -----

--- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria, el día miércoles veintiuno de diciembre de dos mil veintidós a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con veinticinco minutos, del día ocho de Diciembre del dos mil veintidós y para constancia firmamos.-

Lic. Rafael Alejandro Nòchez Solano. Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Alcalde Municipal. Síndico Municipal.-

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores. René Mauricio Reyes Orellana.
Primera Regidora Propietaria. Segundo Regidor Propietario

Giovanni Alexander Ramírez Fabián. Maritza del Carmen Cruz Cruz.
Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Cristina Elizabeth Huevo Méndez. Juan Sebastián Orellana López.
Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Aldo Adalid Castillo Martel. Giovanni Alfredo Jiménez Rivas.
Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.

REGIDORES SUPLENTE

Tomás Galdámez Menjivar. Fredy Alejandro Matute Renderos.
Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

SE INCORPORÒ:

William Alfredo Alfaro Chávez.
Tercer Regidor Propietario.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez.
Secretaria Municipal

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Pública, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.